



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 51 Secc. I • Lunes 27 de Junio de 2016

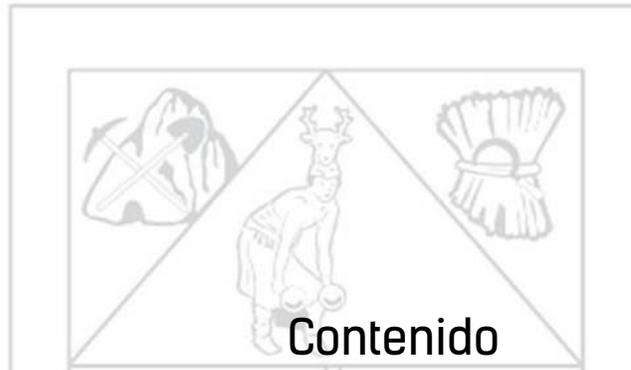
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



- ESTATAL • SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL •** Oficio DS/1213-2016 mediante el cual se designa al Lic. Alfonso Calderón Iturralde, Director de Responsabilidades para que supla la ausencia temporal de la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial el día 27 de junio de 2016. • **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA •** Apéndice I del Anexo IV, Concepto de Gasto 2016, del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud "Mecanismo de Abasto, Distribución y Entrega Eficiente de Insumos de Salud Pública. • **CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA •** Dictamen que actualizan las tarifas del Servicio Público de Transporte, en la modalidad de pasaje en los Sistemas Suburbano y Foráneo del municipio de Cajeme. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA •** Convocatoria No. 12. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIATA •** Licitación Pública Estatal No. CE-826002980-E2-2016. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES •** Creación de la Comisión Anticorrupción para el municipio de Nogales.

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



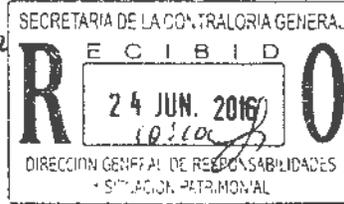


Despacho de la Secretaría
No. Oficio DS/1213-2016.
Hermosillo, Sonora, a 22 de Junio de 2016.
"2016: Año del diálogo y la reconstrucción".

OFICIALÍA DE PARTE

Asunto: Se informa.

Luis García



Lic. Alfonso Calderón Iturralde.
Director de Responsabilidades
Presente.

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, le notifico que he tenido a bien designarlo para que supla la ausencia temporal de la Lic. María de Lourdes Duarte Mendoza, como Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, el día 27 de junio del año en curso.

En el entendido de que dicha suplencia, únicamente se le autoriza para ejercer atribuciones previstas en el artículo 14 del referido Reglamento, es decir, firmar aquellos documentos relacionados con audiencias y trámites urgentes.

Agradezco su atención.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro.
Secretario

Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Ccp/Archivo/Minutario.
MLDM/Ab*



Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

**APENDICE I DEL ANEXO IV CONCEPTOS DE GASTO 2016
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL
ESTADO DE SONORA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD.**

**MECANISMO DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EFICIENTE DE
INSUMOS DE SALUD PÚBLICA**

Entidad Federativa: **Sonora.**

1. VACUNAS

El Esquema de vacunación de México cuenta con 17 vacunas, a las cuales tiene acceso toda la población que reside en la República mexicana sin distinguir derechohabientes y su aplicación es gratuita, a través del Programa de Vacunación Universal que brindan las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud.

Estas vacunas son:

1. BCG	10. Influenza
2. Hepatitis B 10mc	11. Neumococo 23
3. Rotavirus	12. Td
4. Neumococo 13	13. Sabin
5. Pentavalente acelular	14. SR
6. SRP	15. Tdpa
7. DPT	16. Varicela
8. Hepatitis B 20mcg	17. Hepatitis A
9. VPH	

De éstas 17 vacunas únicamente 14 se encuentran vigentes en el Catalogo Universal de Servicios de Salud. Con el objetivo de garantizar el abasto, distribución y entrega eficiente de Vacunas, el Centro Nacional para la Infancia y Adolescencia, en coordinación con las Secretarías de Salud de las Entidades Federativas, analizó y planificó las siguientes 4 vacunas para ser financiadas por el Sistema de Protección Social en Salud.

Intervención 4. Vacuna contra rotavirus

Justificación técnica:

La infección por rotavirus es la causa más común de enfermedad diarreica y deshidratación. Afecta principalmente a menores de cinco años, en especial a los menores de un año. Los signos principales son: vómito en el 70% de los pacientes, dolor abdominal, evacuaciones líquidas abundantes y explosivas, distensión abdominal, intolerancia temporal a la lactosa o disacáridos y deshidratación.

En México, la diarrea sigue siendo un problema de salud pública; está dentro de las 5 principales causas de morbilidad y mortalidad en menores de 5 años de edad. Durante la década de los 90's la mortalidad por diarrea disminuyó de forma importante debido a que la incidencia disminuyó, a la introducción de la terapia de hidratación oral, a mejoras en el saneamiento ambiental, a las medidas tomadas para el control del cólera, etc.; pero diversos estudios han demostrado que en la época invernal el rotavirus no se ve afectado aún con estas medidas, como sucede con diarreas de otra etiología. Los serotipos más frecuentes son el P1G3, P1G2, P1G9.

La duración de la excreción del virus es del 4 a 57 días después del inicio del cuadro, 10 días en el 43% de los niños y 20 días en el 70%, detectado por ELISA y PCR.

A causa de que el virus es estable en el ambiente, la transmisión puede ocurrir de persona a persona, por la ingestión de agua o comida contaminada y por el contacto con superficies contaminadas.

El virus puede sobrevivir por horas en las manos y por días en superficies sólidas; permanece estable e infeccioso en heces humanas hasta por una semana.

Actualmente se utiliza un esquema aprobado por el Consejo Nacional de Vacunación en 2011, de vacuna pentavalente contra rotavirus (RV5), Se aplica en niños menores de 8 meses de edad.

El esquema de vacunación consta de tres dosis, cada una de 1 ml, dependiendo del tipo de vacuna.

Para programación se considerarán tres dosis de vacuna antirotavirus para todos los niños menores de ocho meses de edad, la aplicación de ésta vacuna es de carácter universal en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud y en su planificación se prioriza la población de Seguro Popular considerada la población sin seguridad social.

Intervención 5. Vacuna conjugada contra neumococo

El *Streptococcus pneumoniae* (neumococo) produce dos tipos de infecciones: invasoras y no invasoras. Entre las infecciones invasoras se encuentran: sepsis, bacteriemia, meningitis y las neumonías bacteriémicas. Las no invasoras incluyen a la otitis media aguda (OMA), la neumonía no bacteriémica, la sinusitis, la conjuntivitis y las exacerbaciones de la bronquitis crónica. Es la principal causa de bacteriemia, meningitis bacteriana, neumonía bacteriana y otitis media aguda en menores de 2 años de edad.

Son datos clínicos sugestivos de bacteriemia: fiebre alta ($\geq 39.4^{\circ}\text{C}$), leucocitosis ($> 15,000/\mu\text{L}$); son datos clínicos de neumonía: fiebre, leucocitosis, taquipnea, dolor torácico, estertores focales o difusos, e infiltrado lobar con derrame en la radiografía de tórax; son datos clínicos de meningitis: fiebre, leucocitosis, "abombamiento" de fontanela, rigidez de cuello, irritabilidad y letargia.

El esquema consiste en tres dosis, cada una de 0.5ml. Se aplicarán dos dosis de vacuna conjugada contra neumococo en menores de 1 año de edad. Se aplicará una dosis de vacuna conjugada contra neumococo en los niños de 1 año de edad.

En los casos excepcionales, en los que no se administre la primera dosis en los primeros 11 meses de vida, se administrarán dos dosis únicamente, con intervalo de 8 semanas entre cada dosis. La edad máxima para aplicar la segunda dosis será 23 meses.

La aplicación de ésta vacuna es de carácter universal y en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en su planificación se prioriza la población afiliada al Seguro Popular considerada la más vulnerable por no contar con seguridad social.

Intervención 6. Vacuna anti-influenza

El virus de la influenza fue aislado por primera vez en 1933. Se han descrito tres tipos antigénicos de virus: A, B y C. Solamente los tipos A y B producen infecciones clínicamente detectables, causando brotes cada año, aunque sólo el tipo A se ha asociado a pandemias, mientras que el tipo B es responsable de brotes de menor magnitud fundamentalmente en niños.

El tipo A se subclasifica según sus proteínas de superficie: hemaglutinina (H) y neuraminidasa (N) de la cual depende su capacidad para provocar formas graves del padecimiento. El tipo A se clasifica en subtipos y pueden presentarse hasta 144 combinaciones, desde H1N1 hasta H16N9, ya que se han detectado 16 hemaglutininas (H) y 9 neuroaminidasas (N).

Desde el punto de vista de la salud pública, el de mayor importancia es el virus de la influenza tipo A, que tiene la capacidad de infectar a humanos y algunas especies de animales tales como aves, cerdos, tigres, entre otros.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

El modo de transmisión es de humano a humano. El contagio es a través de gotitas de saliva al toser o estornudar, o con superficies o materiales contaminados, incluidos las manos y los juguetes.

La distribución es mundial y la incidencia es mayor durante los meses de invierno.

La influenza es una enfermedad autolimitada que afecta a la población general, y la morbilidad y mortalidad son en particular considerables en ciertos grupos de población denominados de riesgo.

Se considera población de alto riesgo para presentar complicaciones por el contagio con el virus de la influenza, a los asmáticos, los que presentan enfermedades pulmonares crónicas, cardiopatías, infectados por VIH, cáncer, hemoglobinopatías (anemia de células falciformes), problemas renales crónicos, diabetes mellitus descontrolada, obesidad mórbida, artritis y otros tipos de inmunosupresión.

La influenza es una enfermedad que suele producir síntomas respiratorios agudos. Los signos y síntomas que se presentan son fiebre mayor de 38 grados centígrados, tos, cefalea, dolor muscular y de articulaciones, escurrimiento nasal, ardor y dolor de garganta y malestar general, además puede presentarse diarrea.

En los niños, se consideran signos de alarma: la presencia de fiebre superior a 38°C, rechazo a la vía oral, dificultad respiratoria, frecuencia respiratoria igual o mayor a 50 respiraciones por minuto en niños de 2-11 meses, e igual o mayor a 40 respiraciones por minuto en niños de 1-4 años, convulsiones, o alteraciones del estado de conciencia.

Los pacientes con influenza no complicada presentan mejoría clínica entre 2 a 5 días, aunque los síntomas pueden llegar a durar por más de una semana. Otros pueden presentar síntomas de fatiga o debilidad que también pueden durar semanas.

Las complicaciones que se pueden desarrollar a causa de la infección por influenza son neumonía, es esta la complicación más común en grupos de pacientes con condiciones crónicas y considerados pacientes de alto riesgo, el paciente presenta fiebre alta, dificultad respiratoria progresiva y cianosis; está asociado a infección bacteriana. Las manifestaciones extrapulmonares de la influenza son menos comunes. Pueden ocurrir en el sistema musculoesquelético como miositis y rabdomiolisis con elevación de fosfatasa alcalina y mioglobina en orina; a nivel neurológico, como encefalitis, meningitis aséptica, síndrome de Guillain-Barre y en el sistema cardiovascular, en relación con miocarditis y pericarditis.

Los virus de la influenza que ocurren cada año durante el invierno se vinculan a menudo con un aumento en las tasas de hospitalización y mortalidad. Las pandemias de influenza, definidas como brotes globales de la enfermedad debida a virus con nuevos subtipos antigénicos, han ocasionado elevadas tasas de mortalidad en seres humanos.

La influenza es una enfermedad sumamente transmisible en virtud de la variabilidad de reservorios que existen y por tanto el riesgo está latente. Como consecuencia, es un problema de salud pública por sus elevadas tasas de morbilidad y mortalidad.

La vacunación ha demostrado ser una estrategia segura y eficaz para el control de esta enfermedad.

En población pediátrica: Se deberá vacunar al 100% de la población de 6 a 59 meses de edad cumplidos durante el 2016 y a la población de 5 a 18 años considerada de alto riesgo, entendiendo como tal la que presenta asma grave y otras enfermedades pulmonares crónicas, cardiopatías, VIH, hemoglobinopatías (anemia de células falciformes), problemas renales crónicos, diabetes mellitus descontrolada, obesidad mórbida, etc. Existirá la posibilidad de ampliar los grupos de edad en función de los recursos disponibles por cada Institución y a los acuerdos que se establezcan al interior del CONAVA.

Para programación se considerarán:

- Niños de 6 a 16 meses, dos dosis de 0.25ml.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA
SONORA
REVISADO

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



- Niños de 17 a 35 meses que fueron vacunados el año anterior, una dosis de 0.25ml.
- Niños de 17 a 35 meses que no fueron vacunados el año anterior, dos dosis de 0.25ml.
- Niños de 3 a 8 años que fueron vacunados el año anterior, una dosis de 0.5ml
- Niños de 3 a 8 años que no fueron vacunados el año anterior, dos dosis de 0.5ml.
- Niños de 9 a 18 años, una dosis de 0.5ml independientemente del estado vacunal previo.

En adultos: El esquema consiste en una dosis anual de 0.5ml, que se aplica a toda la población de 60 y más años de edad y a la población de 19 a 59 años de edad considerada con factores de riesgo, entendiéndose como tal la que presenta asma grave y otras enfermedades pulmonares crónicas, cardiopatías no incluye Hipertensión arterial sistémica, inmunodeficiencias, cáncer, VIH, asplenia anatómica o funcional, hemoglobinopatías (anemia de células falciformes), problemas renales crónicos, inmunodeficiencias, diabetes mellitus descontrolada, obesidad mórbida y embarazadas.

La aplicación de ésta vacuna es de carácter universal y en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en su planificación se prioriza la población afiliada al Seguro Popular considerada la más vulnerable por no contar con seguridad social.

Intervención 10. Vacuna contra el virus del papiloma humano

El VPH es un virus que presenta preferencia por infectar la piel y mucosas del ser humano; dentro de esta gran familia se han descrito más de 100 tipos. Alrededor de 30 tipos se transmiten sexualmente, su magnitud en la tasa de transmisión es varias veces superior a otros organismos sexualmente transmitidos, como el propio Virus de la Inmunodeficiencia Humana; quince han sido considerados de alto riesgo por su capacidad oncógena para cáncer cérvico uterino.

En el ámbito mundial entre el 50 y 80% de las mujeres en edad reproductiva han presentado en algún momento de su vida alguna infección por el Virus del Papiloma Humano (VPH) de alto riesgo ya que la infección por VPH es muy frecuente y la gran mayoría de las infecciones son transmitidas en etapas tempranas de la vida.

En México este panorama es similar con algunas variaciones regionales y por grupos de edad.

Cada año mueren alrededor de 4,100 mujeres por cáncer cérvico uterino en México y la mayoría de estas muertes pudieron ser evitadas.

Esto afecta una proporción alta de mujeres y hombres sexualmente activos, por lo general, muy pronto después del inicio de sus relaciones sexuales. La infección por el VPH, sin embargo, no es necesariamente un indicador de práctica sexual insegura ya que la transmisión no requiere la cópula, ni múltiples compañeros sexuales.

La mayor parte de infecciones por VPH no se acompañan de signos o síntomas, y la población infectada no sabe que es trasmisora. Sin embargo, en algunas personas, infecta el área genital de hombres y mujeres, que incluyen la piel del pene, la vulva (área fuera de la vagina), el ano y los revestimientos de la vagina, el cuello uterino o el recto. Las infecciones causadas por virus de "alto riesgo" pueden revelar resultados anormalidades en las pruebas de Papanicolaou, estos virus también pueden provocar cáncer de cuello uterino, de vulva, de vagina, de ano o de pene. Otros tipos de virus son llamados de "bajo riesgo" y pueden arrojar resultados con anormalidades leves en las pruebas de Papanicolaou o causar verrugas genitales.

Para la prevención mediante la vacunación, existen dos tipos de vacunas.

Los tipos 16 y 18 del VPH, provocan el 70% de los casos de CaCu en todo el mundo, lo cual fortalece el objetivo de ambas vacunas. Además una de ellas incluye los tipos 6 y 11 del virus que produce anormalidades celulares leves en cérvix y la gran mayoría de las verrugas genitales.

El esquema de esta vacuna consiste dos dosis 0.5ml, con un esquema de 0 – 6 meses.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

1. Niñas que cursan el quinto grado de la escuela primaria sin discriminar la edad.
2. Niñas de 11 años no escolarizadas.

La aplicación de ésta vacuna es de carácter universal y en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en su planificación se prioriza la población afiliada al Seguro Popular considerada la más vulnerable por no contar con seguridad social.

El monto asignado para vacunas del Anexo IV 2016 de SONORA será:

Vacuna pentavalente contra rotavirus, Suspensión Cada dosis de 2ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado PI 2.29 X 106 Envase con tubo de plástico con 2 ml.	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivos correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	Total
DOSIS	DOSIS	DOSIS	DOSIS	DOSIS
73,150	101,820	39,200	203,340	417,510
				MONTO TOTAL
				\$40,046,552.00

El número de dosis que se adquiera para cada biológico con el recurso antes mencionado está sujeto a variación de acuerdo al costo y presentación del cuadro básico con el que se obtengan en el proceso de contratación.

2. FÁRMACOS ANTI-TUBERCULOSIS DE PRIMERA LÍNEA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró en 1993 a la tuberculosis como una enfermedad reemergente, dado el vínculo de ésta con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), además de la carga cada vez mayor de la farmacoresistencia observada en tuberculosis. Por lo cual instó a todos los países miembros a fortalecer las acciones de detección y tratamiento, bajo el modelo de atención del tratamiento acortado estrictamente supervisado (TAES)¹, como la estrategia mayor costo efectiva para cortar la cadena de transmisión en cualquier parte del mundo.

Con base en la normatividad oficial mexicana el tratamiento de primera línea y de reconocimiento mundial es el constituido por 4 fármacos a aplicar en dos fases; Fase 1.-Intensiva a base de Rifampicina, Isoniazida, Pirazinamida y Etambutol por 2 meses (diario) y Fase 2.- Sostén a base de Rifampicina e Isoniazida por 4 meses (3 veces por semana). Los cuales se encuentran disponibles en México desde 2004: DoTBal (fase intensiva) y DoTBal S (fase de sostén), mismos que se utilizan en pacientes de 50 kgs. o más, de acuerdo a la NOM-006-SS2-2013, y cuando se trata de pacientes con menos de ese peso se adecuan las dosis o se prescriben por separado cada medicamento componente del esquema: Rifampicina, Isoniazida, Pirazinamida y Etambutol.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD
SONORA
REVISADO

COPIA
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado

1.- DoTBal	3.- Rifampicina	5.- Pirazinamida
2.- DoTBal S	4.- Isoniazida	6.- Etambutol

Estos medicamentos se encuentran en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) en la Intervención 114: **Diagnóstico y Tratamiento de la Tuberculosis (TAES)** y con el objeto de garantizar el abasto, distribución y entrega eficiente de éstos, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), en coordinación con los Servicios de Salud estatales (SESAs), analizan y planifican las cantidades necesarias de los fármacos antes mencionados en cada ejercicio anual, para ser financiados por el Sistema de Protección Social en Salud, los cuales son adquiridos por los SESAs mediante la fuente de financiamiento del Anexo IV.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

La tuberculosis en su localización pulmonar representa un problema de Salud Pública en el país por la forma de transmisión aérea, se identifican en promedio 22,000 casos anuales con afectación mayoritaria a la población de más de 15 años de edad, en situación de vulnerabilidad (migrantes, indígenas, con desnutrición, alcoholismo y uso de drogas ilícitas, indigentes, personas privadas de la libertad, VIH o diabetes mellitus entre otros). Entre las enfermedades asociadas a la tuberculosis más frecuentes destacan la diabetes mellitus con 21.2%, la desnutrición en 12%, el alcoholismo con 6% y el VIH en 5.7%.

El número de defunciones por Tuberculosis en 2013 fue de 1,923; Esta situación aunada a la presencia de casos cada vez más frecuente de tuberculosis fármacorresistente, representa un importante desafío para el control de la enfermedad en México.

La administración de los fármacos de manera estrictamente supervisada (TAES) garantiza la curación de la enfermedad y así poder cortar la cadena de transmisión, por ello las presentaciones en dosis fija combinadas favorece la adherencia al tratamiento, sin embargo, cuando el diagnóstico y el tratamiento no son oportunos, se suspende por algún motivo, o no es administrado de manera estrictamente supervisada, pueden ocurrir abandonos, recaídas o fracasos que favorecen la presentación de tuberculosis con resistencia a fármacos cuyo tratamiento es más prolongado (dos años en promedio) y mucho más costoso además de que se debe establecer un seguimiento de la atención médica con exámenes de laboratorio que deben practicarse regularmente (bacteriología, clínicos y de gabinete), amén del daño pulmonar que ocasiona la enfermedad crónica, con repercusión en secuelas permanentes e impacto en la familia, a la sociedad y a las instituciones de salud.

El impacto epidemiológico del desabasto es la generación de farmacoresistencia y la NO interrupción de la cadena de transmisión, ya que 1 caso sin tratamiento es capaz de contagiar hasta 15 personas más en el transcurso de un solo año.

Estos medicamentos han mostrado por más de 50 años su efectividad en el tratamiento de la tuberculosis a nivel mundial, lo cual permite cortar la cadena de transmisión y disminuir el riesgo de enfermar y morir por esta causa

La cantidad de esquemas necesarios se determinó de acuerdo a los requerimientos mínimos para la atención de los casos de tuberculosis entre la población responsable de la Secretaría de Salud validada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



AFILIACIÓN DE SEPTIEMBRE DE 2015

Entidad Federativa	TOTAL
SONORA	955,196

NECESIDADES ESTATALES IDEALES 2016							
2404 ISONIAZIDA Tableta de 100 mg. Envase con 200 tabletas	2409 RIFAMPICIN A cápsula o comprimido o tableta recubierta de 300 mg. Envase con 1000 cápsulas o comprimidos o tabletas recubiertas	2413 PIRAZINAMID A tableta de 500 mg. Envase con 50 tabletas	2405 CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL tableta de 400 mg. Envase con 50 tabletas	2410 RIFAMPICIN A suspensión oral cada 5 ml contienen 100 mg. Envase con 120 ml y dosificador	2417 ISONIAZID A - RIFAMPICINA tableta recubierta. Cada tableta recubierta contiene: Isoniazida 400mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 tabletas recubiertas	2418 ISONIAZID A- RIFAMPICINA- PIRAZINA MIDA - ETAMBUTO L tableta Cada tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 tabletas	TOTAL
CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1,726	3	200	350	200	350	350	3,179
							MONTO TOTAL
							\$618,563.59

SECRETARÍA DE SALUD PUNDECIA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

Lo anterior tiene como propósito principal dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de la Tuberculosis, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y dentro de la meta nacional "México Incluyente" cuyos objetivos 2.2 y 2.3 respectivamente rezan: Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y asegurar el acceso a los servicios de salud, además de la alineación al PROSESA en su objetivo 1: Consolidar las acciones de protección, promoción y la salud y prevención de enfermedades cuya línea de acción 1.3.7 dice: Promover la participación del personal de salud y de la población para detección y tratamiento oportuno de la tuberculosis.

Con lo cual se demuestra la importancia de asegurar la disponibilidad de fármacos en las unidades de salud para la aplicación correcta del tratamiento antituberculosis, razón por la cual la Comisión



Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) suman esfuerzos para promover la adquisición centralizada de insumos de los fármacos antituberculosis antes mencionados, a efecto de reducir la demanda insatisfecha de estos elementales insumos para el control de la tuberculosis en los estados y al mismo tiempo abatir costos de adquisición.

3. ANTICONCEPTIVOS

La planificación familiar es el derecho, consagrado en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de toda persona a decidir, de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y a obtener la información especializada y los servicios idóneos para ello, teniendo además, carácter prioritario en términos de la Ley General de Salud.

La planificación familiar y la anticoncepción son intervenciones en salud pública que han demostrado amplia variedad de beneficios en la salud de mujeres y de recién nacidos, así como en el desarrollo social y económico de la población. En materia de salud, evita embarazos no planeados y no deseados, contribuye a la disminución del riesgo reproductivo, así como de la mortalidad materna y perinatal.

La NOM-005-SSA2-1993 de los servicios de planificación familiar señala expresamente que se pondrá al alcance de toda la población información veraz y oportuna, orientación y consejería con calidad y calidez, así como los métodos y estrategias anticonceptivas que respondan a las necesidades de cada individuo y de cada pareja, de acuerdo a las diferentes etapas del ciclo reproductivo. Asimismo, menciona que se debe ofertar a la población una diversidad de métodos anticonceptivos, incluyendo aquellos que sean producto de los avances científicos y tecnológicos recientes, con el único criterio de haber mostrado ser efectivos y seguros.

A pesar de que la planificación familiar es un derecho, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) efectuada en 2014 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Sonora la prevalencia de uso de anticonceptivos sólo asciende a 77.1% del total de las mujeres en edad fértil unidas (MEFU) del estado. Además, sólo el 76.6% de las usuarias obtiene los anticonceptivos en alguna institución del sector público, lo que indica que 23.4% de las usuarias recurre al sector privado para obtener un servicio que de acuerdo con la legislación debe ser gratuito.

Un aspecto importante es que en Sonora, el 52.3% de las mujeres que se encontraban embarazadas al momento de la encuesta manifestaron que su embarazo fue no planeado o no deseado, lo que señala que este grupo de la población no ejerció su derecho a decidir de manera libre, responsable e informada acerca de cuántos hijos tener y en qué momento tenerlos.

Lo anterior demuestra la importancia de asegurar los insumos anticonceptivos suficientes, oportunos y de calidad para la prestación de los servicios de planificación familiar y anticoncepción, razón por la cual la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) sumaron esfuerzos para adquirir insumos anticonceptivos en forma centralizada, a efecto de reducir la demanda insatisfecha de servicios de planificación familiar en unidades médicas y centros de atención de la Secretaría de Salud y al mismo tiempo abatir costos de adquisición.

Para ello, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) en coordinación con los Servicios Estatales de Salud, de las 32 entidades federativas, estimaron las necesidades de cada uno de los métodos anticonceptivos que se requieren para hacer efectiva la prestación de las intervenciones vigentes en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), relacionadas con el Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción.

Intervención 89. Métodos temporales de planificación familiar: Anticonceptivos Hormonales (AH)

Los métodos temporales de planificación familiar están recomendados para aquellas mujeres que desean espaciar su próximo embarazo. Entre los métodos temporales se incluyen los anticonceptivos hormonales que tienen diversas presentaciones: orales, inyectables, implantes, DIU medicado y parches.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS MÚJICALES
SONORA
REVISADO

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado

A. *Hormonales orales.*

Los hormonales orales son muy efectivos si se utilizan de manera correcta y constante, tienen una efectividad entre el 90 y 99%. Pueden ser utilizados por adolescentes o mujeres antes del primer embarazo, para ampliar el tiempo entre uno y otro embarazo o después de un aborto. También existen hormonales orales que por su formulación no intervienen con la lactancia y pueden ser utilizados durante el posparto.

En México, de acuerdo con la ENADID, 2.7 por ciento del total de las MEFU del país utilizan pastillas para regular su fecundidad.

B. *Hormonales inyectables.*

Los anticonceptivos hormonales inyectables son métodos temporales de larga acción que bajo condiciones habituales de uso brindan protección anticonceptiva mayor al 99%.

Existen diferentes presentaciones y formulaciones de hormonales inyectables. Según el tipo se aplica una inyección al mes, cada dos meses o cada tres meses. Los pueden usar adolescentes o cualquier tipo de mujer antes del primer embarazo, para ampliar el tiempo entre uno y otro embarazo o después de un aborto. En México, de acuerdo con la ENADID, 3.8 por ciento del total de las MEFU del país utilizan hormonales inyectables para regular su fecundidad.

C. *Implante Subdérmico.*

El implante es muy efectivo, se refiere menos de un embarazo por cada cien mujeres (efectividad 99%). Se puede retirar en cualquier momento que la mujer lo desee y tiene efecto anticonceptivo por un largo plazo (máximo tres años). Los pueden usar todas las mujeres mayores de 15 años con un peso menor de 90 kg.

En México, de acuerdo con la ENADID, 2.6 por ciento del total de las MEFU del país utilizan implante para regular su fecundidad.

D. *DIU Medicado.*

Es muy efectivo y totalmente reversible. Se refiere menos de un embarazo por cada cien mujeres (efectividad 99%). Tiene una duración de cinco años y se puede retirar en cualquier momento que la mujer lo desee. Es un dispositivo seguro y adecuado para la mayoría de las mujeres. De acuerdo con estadísticas oficiales en la Secretaría de Salud, a nivel nacional 58,911 mujeres utilizan este método en la institución para regular su fecundidad.

E. *Parche anticonceptivo dérmico.*

Es un método anticonceptivo muy seguro, su efectividad es similar a la de los hormonales orales (90 a 99%), dependiendo de la usuaria. Las tasas de embarazo pueden ser levemente más altas en mujeres que pesen más de 90 Kg. Se aplican tres parches al mes, uno por cada semana.

En México, de acuerdo con la ENADID, 0.6 por ciento del total de las MEFU del país utilizan parche anticonceptivo dérmico para regular su fecundidad.

F. *Pastillas de Anticoncepción de Emergencia (Anticoncepción hormonal poscoito).*

Es un método que pueden utilizar las mujeres en los tres días siguientes a un coito no protegido con el fin de evitar un embarazo no planeado. Este método no debe usarse de manera regular. Las mujeres en edad fértil, incluyendo las adolescentes, pueden recurrir a este método para evitar un embarazo no planeado en las siguientes condiciones:

- Después de un coito practicado voluntariamente sin protección anticonceptiva.
- Después de un coito practicado de manera involuntaria sin protección anticonceptiva.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SONORA
REVISADO

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



- Cuando se esté usando un método anticonceptivo y se presuma falla del mismo.

Intervención 90. Método temporal de planificación familiar: condones.

Entre los métodos temporales de planificación familiar también se incluyen los condones masculino y femenino. Los condones son los únicos métodos que además de prevenir embarazos, contribuyen a la prevención de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA. Es fácil de usar.

El condón masculino tiene una efectividad de 85 a 97% si se usa correctamente y de manera constante. Por su parte, el condón femenino tiene una efectividad de 79 a 98% con un uso correcto y de manera constante. En México, de acuerdo con la ENADID, 8.1 por ciento del total de las MEFU del estado utilizan condón masculino para regular su fecundidad, mientras que el uso del condón femenino es prácticamente nulo.

Intervención 91. Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)

El DIU es un método anticonceptivo temporal que se utiliza durante el intervalo intergenésico, el puerperio mediano y el posaborto de 12 semanas de edad gestacional, con una efectividad del 99% (menos de un embarazo por cada cien mujeres). Lo pueden usar mujeres de cualquier edad y aquellas que tienen contraindicado el uso de anticonceptivos hormonales.

El DIU puede ser insertado en los siguientes momentos:

- Periodo intergenésico: el DIU se inserta preferentemente durante la menstruación, o en cualquier día de este ciclo, cuando se tenga la seguridad de que no hay embarazo.
- Posplacenta: la inserción debe realizarse dentro de los 10 minutos posteriores a la salida de la placenta. Esta técnica puede realizarse después de un parto, o durante una cesárea.
- Prealta: tras la resolución de cualquier evento obstétrico al egreso hospitalario se hace la colocación, antes de que la paciente sea enviada a su domicilio.
- Posaborto: inmediatamente después del legrado o la aspiración endouterina por aborto, en cualquier edad de embarazo.
- Puerperio tardío: entre la cuarta y sexta semana posaborto, posparto y poscesárea.

En México, de acuerdo con la ENADID, 12.0 por ciento del total de las MEFU del país utilizan DIU para regular su fecundidad.

Con base en los datos anteriores, para asegurar el acceso efectivo al Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción en los Servicios de Salud del estado de Sonora, en el cuadro siguiente se señala la cantidad de material anticonceptivo que debe adquirirse para el ejercicio fiscal del 2016.

SECRETARÍA DE SALUD
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN
Necesidades de Anticonceptivos 2016

SONORA

TIPO DE MATERIAL	DESCRIPCIÓN CUADRO BÁSICO	CLAVE CUADRO BÁSICO	NECESIDADES DE COMPRA	IMPORTE TOTAL EN PESOS
	Levonorgestrel y etinilestradiol GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg	010.000.3507.00	39,759	

SECRETARÍA DE SALUD PUNTA
UNIDAD OPERATIVA
SONORA
REVISADO

HORMONAL ORAL	Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)			\$13,152,986.90
	Desogestrel y etinilestradiol. TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	010.000.3508.00	26,000	
INYECTABLE MENSUAL	Noretisterona y estradiol. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	010.000.3515.00	40,000	
	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml	010.000.3509.00	16,034	
INYECTABLE BIMESTRAL	Enantato de noretisterona SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	010.000.3503.00	16,000	
IMPLANTE SUBDÉRMICO	Etonogestrel IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	010.000.3510.00	2,500	
DIU T DE COBRE 380 A	Dispositivo intrauterino T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	060.308.0029	20,000	
DIU MEDICADO	Levonorgestrel. POLVO El dispositivo con polvo contiene:	010.000.2208.00	1,400	

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

	Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.		
DIU T DE COBRE PARA NULIPARAS	Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	060.308.0193	2,000
CONDON MASCULINO (unidades)	Condón Masculino de hule látex Envase con 100 piezas	060.308.0177	500,000
CONDON FEMENINO	Condón Femenino de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1 2 o 3 piezas en empaque individual	060.308.0227	8,000
PARCHE DERMICO	Norelgestromina-etinilestradiol. PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	010.000.3511.00	8,500
ANTICONCEPCION DE EMERGENCIA	Levonorgestrel. COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	010.000.2210.00	5,000
HORMONAL ORAL	Levonorgestrel. GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 grageas.	010.000.4526.00	6,000

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
SICHOPLA
REVISADO

El importe previsto para la compra de cada uno de los métodos anticonceptivos señalados en este Apéndice, está sujeto a variaciones en el costo que se obtenga en los procedimientos de contratación que se realicen al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En su caso, las economías que se obtengan en la compra de los diversos métodos anticonceptivos, podrán ser utilizadas para cubrir la deficiencia presupuestaria que se llegara a presentar en la adquisición de los métodos restantes, por obtener un precio mayor al estimado. Dichas economías

únicamente serán utilizadas para cubrir deficiencias de la propia entidad federativa y no se utilizarán para adquirir métodos anticonceptivos no previstos en este documento.

Los aspectos financieros se determinarán conforme al Anexo III "Recursos presupuestarios" del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

El presente Apéndice se firma a los 11 días del mes de marzo de 2016.

Por el Estado de Sonora

Por la Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

Dr. Gilberto Ungson Beltrán
Secretario de Salud de Sonora

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de
Programas Preventivos y Control de
Enfermedades

Dr. Luis Fernando Monroy Arauz
Director General del Régimen Estatal de
Protección Social en Salud en Sonora

Dr. Ricardo Juan García Cavazos
Director General del Centro Nacional de
Equidad de
Género y Salud Reproductiva

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruíz
Director General del Centro Nacional para
la Salud de la Infancia y la Adolescencia





CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE ESTADO DE SONORA

DICTAMEN

QUE ACTUALIZA LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN LOS SISTEMAS SUBURBANO Y FORÁNEO DEL MUNICIPIO DE CAJEME.

Exposición de Motivos.

Durante el desarrollo de la Reunión Ordinaria del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable Estado de Sonora, celebrada el 10 de Marzo del 2015 se recibió en el Pleno del Consejo la visita de diversos concesionarios del transporte público de pasaje en la modalidad suburbano y foráneo de ciudad de Obregón, Sonora; dichos concesionarios solicitaron al Consejo la revisión de las tarifas vigentes en los términos de la Ley de Transporte, entregando por su parte información y análisis por ellos elaborados; posteriormente en Reunión Ordinaria celebrada el 17 de Marzo del 2015, se recibió nuevamente a estos concesionarios con el objetivo de llevar un ejercicio de retroalimentación respecto a la información proporcionada al Consejo.

Con base en los acuerdos de esa Reunión Ordinaria del Pleno del Consejo, se encargó a la Comisión de Fijación y Actualización de Tarifas la elaboración de los estudios técnicos que refiere el Artículo 89, Fracción II, específicamente para las rutas de transporte suburbano en Ciudad de Obregón, Cd. Obregón – 18 Pueblo Mayo, Cd. Obregón – 19 Antonio Rosales, Cd. Obregón – 20 Bacame, Cd. Obregon – 21 Bacum, Cd. Obregón – 22 Bahía de Lobos, Cd. Obregón – 23 Buena Vista, Cd. Obregón – 24 Campo 104, Cd. Obregón – 25 Campo 16, Cd. Obregón – 26 Campo 30, Cd. Obregón – 27 Campo 5, Cd. Obregón – 28 Campo 60, Cd. Obregón – 29 Campo 77, Cd. Obregón – 30 Cedros, Cd. Obregón – 31 Cocorit, Cd. Obregón – 32 Col. Jecopaco, Cd. Obregón – 33 Col. Militar, Cd. Obregón – 34 Ejido Teras, Cd. Obregón – 35 Enrique Landa, Cd. Obregón – 36 Esperanza, Cd. Obregón – 37 Estación Corral, Cd. Obregón – 38 Guayparin, Cd. Obregón – 39 Hemequen, Cd. Obregón – 40 Huatabampo, Cd. Obregón – 41 Altos de Jecopaco, Cd. Obregón – 42 Leandro Valle, Cd. Obregón – 43 Mayo Jusalit, Cd. Obregón – 44 Medanos, Cd. Obregón – 45 Morelos 2, Cd. Obregón – 46 Navojoa, Cd. Obregón – 47 Oviachi, Cd. Obregón – 48 Panteón Nuevo, Cd. Obregón – 49 Paredón Colorado, Cd. Obregón – 50 Perendoncito, Cd. Obregón – 51 Polvorín, Cd. Obregón – 52 Potam, Cd. Obregón – 53 Providencia, Cd. Obregón – 54 Pueblo Yaqui, Cd. Obregón – 55 Quechhueca, Cd. Obregón – 56 Quiriago, Cd. Obregón – 57 Rosario Tesopaco, Cd. Obregón – 58 San Jose de Bacum, Cd. Obregón – 59 Santa Ana, Cd. Obregón – 60 Sta. María del Buaraje, Cd. Obregón – 61 Sta. Teresa de Bacum, Cd. Obregón – 62 Sahuaripa, Cd. Obregón – 63 Tepoca, Cd. Obregón – 64 Tesopobampo, Cd. Obregón – 65 Tobarito, Cd. Obregón – 66 Villa Bonita, Cd. Obregón – 67 Villa Juarez, Cd. Obregón – 68 Yecora, Cd. Obregón – 69 Campo 16.

PAGINA 1 DE 8



En este contexto, la Comisión de Fijación y Actualización de Tarifas se aboco al desarrollo de los estudios técnicos solicitados y presentación del dictamen correspondiente, sometiéndolo a la consideración del Pleno durante la Reunión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2016, a fin de resolver las solicitudes del caso bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- El Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora es competente, para autorizar las tarifas que corresponden al servicio público de transporte, en todas sus modalidades. Para determinar las tarifas, deberán realizarse los estudios técnicos necesarios, debiendo considerar: el tipo de servicio, el salario mínimo general vigente en la zona o región, el precio unitario del energético que se utilice y los costos directos e indirectos que incidan en la prestación del servicio; así como, deberá tomarse en cuenta los estudios relativos de los concesionarios, si los hubiere; lo anterior, de conformidad con lo que disponen los artículos 88 y 89 de la Ley de Transporte.

Asimismo, se deben establecer tarifas especiales para estudiantes, personas con discapacidad y adultos mayores que utilicen el servicio público de transporte en zonas urbanas y suburbanas, mismas que se aplicarán siempre que se identifiquen con la credencial correspondiente establecida por la autoridad del Transporte en coordinación con el propio Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable.

SEGUNDA.- Las tarifas de transporte y sus reglas de aplicación se determinarán procurando que respondan siempre a un criterio técnico uniforme, igual para casos similares y diversificados de acuerdo con la zona o región donde habrán de prestarse los servicios, para lo cual el Consejo autorizará y revisará las tarifas que correspondan al servicio público de transporte, en las modalidades pasaje suburbano y foráneo cada vez que varíen sustancialmente las condiciones socioeconómicas que le dieron origen, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transporte para el Estado Sonora.

TERCERA.- El Pleno del Consejo acordó en la Reunión Ordinaria de fecha 24 de Febrero 2015, los procedimientos específicos para la realización de los estudios técnicos a que refiere la Ley de Transporte para las modalidades de transporte suburbano y foráneo, de acuerdo al nivel de integración, operación y organización de sus rutas en la prestación del servicio correspondiente.

PAGINA 2 DE 8

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





CUARTA.- Que de acuerdo al procedimiento establecido por el Consejo, para este conjunto de rutas que son operadas de manera integral por las empresas concesionarias, Transportes del Valle del Yaqui, se consideraron los siguientes elementos:

1. Plan Operativo de Servicio que determine parámetros de operación (horarios, frecuencia de paso y disponibilidad), específicamente: derroteros, programa de corridas con horarios específicos, número de unidades requeridas y estimación de kilómetros recorridos.
2. Proyección del costo de operación estimado por kilómetro recorrido, considerando costos directos y costos indirectos.
3. Proyección de ingresos por kilómetro recorrido, (índice de pasajeros por kilómetro).
4. Impacto de las tarifas especiales establecidas.
5. Ganancia mínima del prestador de servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero, Fracción IV de la Ley de Transporte en el Estado.

QUINTA.- El resultado del análisis de las variables aplicables al caso como lo es el salario mínimo de la zona o región, el precio unitario del energético "Diésel", y los costos directos e indirectos que incidan en la prestación del servicio, establecidas por el artículo 89, fracción II, de la Ley de Transporte en el Estado; nos indican que la variación de las condiciones socioeconómicas previstas al momento en que se fijó la tarifa vigente es sustancial y significativo para el costo de operación de este servicio de transporte público, por lo que es procedente actualizar los estudios técnicos que determina la Ley de Transporte.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 y 89 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora y a los Artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable, se emite el siguiente Dictamen:

ARTÍCULO PRIMERO.- Las tarifas para el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en los sistemas suburbano y foráneo del municipio de Cajeme, se actualizan con un incremento del 12% (doce por ciento, redondeado a la cifra entera más cercana), quedando de la siguiente manera:

PAGINA 3 DE 8

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Nuevas tarifas del transporte suburbano y foráneo del Municipio de Cajeme, Sonora.

CLAVE RUTA	PUNTO 1	PUNTO 2	TARIFA VIGENTE DESDE 2012	NUEVA TARIFA 2016	TARIFAS ESPECIALES		
					ESTUD.	DISCAP.	TERCERA EDAD.
18	CD. OBREGÓN	PUEBLO MAYO	38.00	43.00	26.00	22.00	24.00
19	CD. OBREGÓN	ANTONIO ROSALES	17.00	19.00	11.00	10.00	10.00
20	CD. OBREGÓN	BACAME	38.00	43.00	26.00	22.00	24.00
21	CD. OBREGÓN	BACUM	6.00	7.00	4.00	4.00	4.00
22	CD. OBREGÓN	BAHIA DE LOBOS	45.00	50.00	30.00	25.00	28.00
23	CD. OBREGÓN	BUENA VISTA	33.00	37.00	22.00	19.00	20.00
24	CD. OBREGÓN	CAMPO 104	24.00	27.00	16.00	14.00	15.00
25	CD. OBREGÓN	CAMPO 16	24.00	27.00	16.00	14.00	15.00
26	CD. OBREGÓN	CAMPO 30	14.00	16.00	10.00	8.00	9.00
27	CD. OBREGÓN	CAMPO 5	12.00	13.00	8.00	7.00	7.00
28	CD. OBREGÓN	CAMPO 60	18.00	20.00	12.00	10.00	11.00
29	CD. OBREGÓN	CAMPO 77	20.00	22.00	13.00	11.00	12.00
30	CD. OBREGÓN	CEDROS	75.00	84.00	50.00	42.00	46.00
31	CD. OBREGÓN	COCORIT	12.00	13.00	8.00	7.00	7.00
32	CD. OBREGÓN	COL. JECOPACO	25.00	28.00	17.00	14.00	15.00
33	CD. OBREGÓN	COL. MILITAR	23.00	26.00	16.00	13.00	14.00
34	CD. OBREGÓN	EJIDO TERAS	24.00	27.00	16.00	14.00	15.00
35	CD. OBREGÓN	ENRIQUE LANDA	26.00	29.00	17.00	15.00	16.00
36	CD. OBREGÓN	ESPERANZA	10.00	11.00	7.00	6.00	6.00
37	CD. OBREGÓN	ESTACION CORRAL	15.00	17.00	10.00	9.00	9.00
38	CD. OBREGÓN	GUAYPARIN	23.00	26.00	16.00	13.00	14.00
39	CD. OBREGÓN	HENEQUEN	15.00	17.00	10.00	9.00	9.00
40	CD. OBREGÓN	HUATABAMPO	45.00	50.00	30.00	25.00	28.00
41	CD. OBREGÓN	ALTOS DE JECOPACO	23.00	26.00	16.00	13.00	14.00
42	CD. OBREGÓN	LEANDRO VALLE	10.00	11.00	7.00	6.00	6.00
43	CD. OBREGÓN	MAYO JUSALIT	30.00	34.00	20.00	17.00	19.00
44	CD. OBREGÓN	MEDANOS	33.00	37.00	22.00	19.00	20.00
45	CD. OBREGÓN	MORELOS 2	24.00	27.00	16.00	14.00	15.00
46	CD. OBREGÓN	NAVOJOA	45.00	50.00	30.00	25.00	28.00
47	CD. OBREGÓN	OVIACHI	33.00	37.00	22.00	19.00	20.00
48	CD. OBREGÓN	PANTEON NUEVO	15.00	17.00	10.00	9.00	9.00
49	CD. OBREGÓN	PAREDON COLORADO	30.00	34.00	20.00	17.00	19.00
50	CD. OBREGÓN	PERENDONCITO	30.00	34.00	20.00	17.00	19.00
51	CD. OBREGÓN	POLVORIN	24.00	27.00	16.00	14.00	15.00
52	CD. OBREGÓN	POTAM	38.00	43.00	26.00	22.00	24.00

PAGINA 4 DE 4

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

53	CD. OBREGÓN	PROVIDENCIA	6.00	7.00	4.00	4.00	4.00
54	CD. OBREGÓN	PUEBLO YAQUI	18.00	20.00	12.00	10.00	11.00
55	CD. OBREGÓN	QUECHEHUECA	20.00	22.00	13.00	11.00	12.00
56	CD. OBREGÓN	QUIRIEGO	68.00	76.00	46.00	38.00	42.00
57	CD. OBREGÓN	ROSARIO TESOPACO	68.00	76.00	46.00	38.00	42.00
58	CD. OBREGÓN	SAN JOSE DE BACUM	18.00	20.00	12.00	10.00	11.00
59	CD. OBREGÓN	SANTA ANA	150.00	168.00	101.00	84.00	92.00
60	CD. OBREGÓN	STA. MARIA DEL BUARAJE	30.00	34.00	20.00	17.00	19.00
61	CD. OBREGÓN	STA. TERESA DE BACUM	12.00	13.00	8.00	7.00	7.00
62	CD. OBREGÓN	SAHUARIPA	191.00	214.00	128	107	118
63	CD. OBREGÓN	TEPOCA	135.00	151.00	91.00	76.00	83.00
64	CD. OBREGÓN	TESOPOBAMPO	15.00	17.00	10.00	9.00	9.00
65	CD. OBREGÓN	TOBARITO	14.00	16.00	10.00	8.00	9.00
66	CD. OBREGÓN	VILLA BONITA	8.00	9.00	5.00	5.00	5.00
67	CD. OBREGÓN	VILLA JUAREZ	30.00	34.00	20.00	17.00	19.00
68	CD. OBREGÓN	YECORA	179.00	200.00	120.00	100.00	110.00
69	CD. OBREGÓN	CAMPO 16	10.00	11.00	7.00	6.00	6.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General del Transporte del Gobierno del Estado de Sonora, verificará e inspeccionará la prestación del servicio en los términos de la Ley de Transporte correspondiente, de las disposiciones en materia de calidad y al presente dictamen, aplicando las sanciones previstas en caso de inobservancia y/o incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La aplicación de las tarifas referidas en el Artículo Primero del presente dictamen, estará condicionada:

1. A que las empresas concesionarias instalen y pongan en operación un *Sistema Tecnológico de Control*, que contemple un dispositivo lector para identificación de usuarios de con derecho a tarifas especiales, que expide el Gobierno del Estado.
2. Contar con un dispositivo de ubicación georreferenciada, con disposición de modificación GPRS en tiempo real las 24 horas del día; con la finalidad de que se puedan establecerse procedimientos de inspección automatizados, altamente confiables y de cobertura total; en función de los planes operativos de servicio que establezca la autoridad del transporte.
3. A contar con un sistema integral de expedición de boletos, que incluya: taquilla en terminal, y boletero a bordo de la unidad con capacidad para determinar automáticamente la tarifa aplicable en función de la distancia de traslado.

PAGINA 5 DE 8

4. El plazo para presentar al Consejo el programa de instalación y puesta en marcha de este Sistema es de 30 días naturales; y el plazo para su funcionamiento, operación y generación de información será de 180 días naturales, ambos plazos a partir de la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

La información generada por estos dispositivos debe ser compartida con la Dirección General de Transporte y con el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable; lo que permitirá una futura planeación oportuna y eficaz de este servicio público

Las líneas de transporte suburbano o foráneo que cumplan con la instalación y operación de este equipo tecnológico de control, siendo acreditadas como tales por la Dirección General de Transporte, podrán actualizar las tarifas aplicables en un 6% adicional para quedar de la siguiente manera:

PUNTO 2	TARIFA NORMAL 2016 (Sin Tecnología)	NUEVA TARIFA 2016 CON EQUIPO TECNOLÓGICO				
		TARIFA NORMAL	TARIFAS ESPECIALES			
			ESTUD.	DISCAP.	TERCERA EDAD	
PUBLO MAYO	43.00	45.0	27.00	23.00	25.0	
ANTONIO ROSALES	19.00	20.0	12.0	11.0	11.0	
BACAME	43.00	45.0	27.0	23.0	25.0	
BACUM	7.00	7.5	4.0	4.0	4.0	
BAHIA DE LOBOS	50.00	54.0	32.0	27.0	30.0	
BUENA VISTA	37.00	39.0	23.0	20.0	21.0	
CAMPO 104	27.00	29.0	17.0	15.0	16.0	
CAMPO 16	27.00	29.0	17.0	15.0	16.0	
CAMPO 30	16.00	17.0	11.0	9.0	10.0	
CAMPO 5	13.00	14.5	9.0	8.0	8.0	
CAMPO 60	20.00	21.5	13.0	11.0	12.0	
CAMPO 77	22.00	24.0	14.0	12.0	13.0	
CEDROS	84.00	89.0	53.0	45.0	49.0	
COCORIT	13.00	14.5	9.0	8.0	8.0	
COL. JECOPACO	28.00	30.0	18.0	15.0	16.0	
COL. MILITAR	26.00	27.0	17.0	14.0	15.0	
EJIDO TERAS	27.00	29.0	17.0	15.0	16.0	
ENRIQUE LANDA	29.00	31.0	18.0	16.0	17.0	
ESPERANZA	11.00	12.0	8.0	7.0	7.0	
ESTACION CORRAL	17.00	18.0	11.0	10.0	10.0	
GUAYPARIN	26.00	27.0	17.0	14.0	15.0	
HENEQUEN	17.00	18.0	11.0	10.0	10.0	

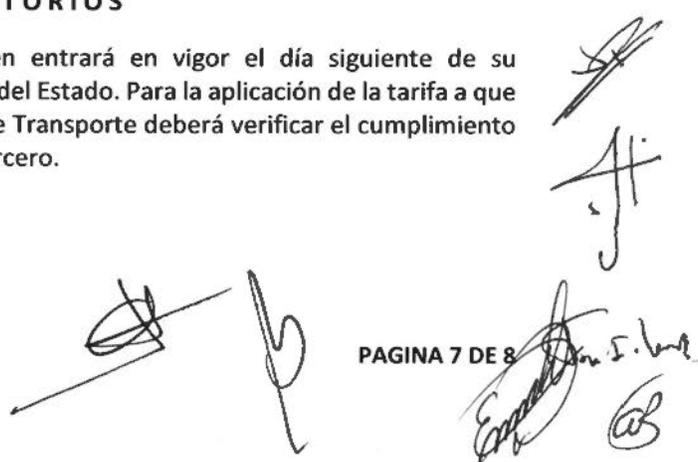
PAGINA 6 DE 8

HUATABAMPO	50.00	54.0	32.0	27.0	30.0
ALTOS DE JECOPACO	26.00	27.0	17.0	14.0	15.0
LEANDRO VALLE	11.00	12.0	8.0	7.0	7.0
MAYO JUSALIT	34.00	36.0	21.0	18.0	20.0
MEDANOS	37.00	39.0	23.0	20.0	21.0
MORELOS 2	27.00	29.0	17.0	15.0	16.0
NAVOJOA	50.00	54.0	32.0	27.0	30.0
OVIACHI	37.00	39.0	23.0	20.0	21.0
PANTEON NUEVO	17.00	18.0	11.0	10.0	10.0
PAREDON COLORADO	34.00	36.0	21.0	18.0	20.0
PERENDONCITO	34.00	36.0	21.0	18.0	20.0
POLVORIN	27.00	29.0	17.0	15.0	16.0
POTAM	43.00	45.0	27.0	23.0	25.0
PROVIDENCIA	7.00	7.5	4.0	4.0	4.0
PUEBLO YAQUI	20.00	21.5	13.0	11.0	12.0
QUECHEHUECA	22.00	24.0	14.0	12.0	13.0
QUIRIEGO	76.00	81.0	49.0	41.0	45.0
ROSARIO TESOPACO	76.00	81.0	49.0	41.0	45.0
SAN JOSE DE BACUM	20.00	21.5	13.0	11.0	12.0
SANTA ANA	168.00	179.0	108.0	90.0	98.0
STA. MARIA DEL BUARAJE	34.00	36.0	21.0	18.0	20.0
STA. TERESA DE BACUM	13.00	14.5	9.0	8.0	8.0
SAHUARIPA	214.00	227.0	136.0	114.0	125.0
TEPOCA	151.00	161.0	97.0	81.0	88.0
TESOPOBAMPO	17.00	18.0	11.0	10.0	10.0
TOBARITO	16.00	17.0	11.0	9.0	10.0
VILLA BONITA	9.00	10.0	6.0	6.0	6.0
VILLA JUAREZ	34.00	36.0	21.0	18.0	20.0
YECORA	200.00	213.0	128.0	107.0	117.0
CAMPO 16	11.00	12.0	8.0	7.0	7.0



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente dictamen entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Para la aplicación de la tarifa a que se refiere el presente, la Dirección General de Transporte deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero.



PAGINA 7 DE 8

ARTÍCULO SEGUNDO.- La información que genere el Sistema Tecnológico de Control referido en el Artículo Tercero relativo a la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje suburbano y foráneo y en las rutas que establece el Artículo Primero, deberá ser compartida con el Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, ya que esta será la base para posteriores decisiones en materia de parámetros de calidad y actualización de tarifas. Específicamente los datos de interés son: Control de Aforo por Tipo de Usuario, Expedición Electrónica de Boletos y Monitoreo de Unidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Las empresas concesionarias deberán observar las disposiciones en materia de parámetros de calidad en el servicio que determine el Consejo Ciudadano del Transporte Público del Estado de Sonora, de acuerdo al Artículo Segundo, Fracción Segunda de la Ley Orgánica de este Consejo.

En votación del Pleno del Consejo celebrada en reunión Ordinaria el día 19 de abril de 2016, el presente dictamen registro 10 votos a favor y una abstención de la Consejera Liz Ileana Rodríguez Gámez

ERNESTO ACUÑA ACUÑA

LAMBERTO BETANZOS ENCINAS

AGUSTÍN BARTOLINI BOJÓRQUEZ

JESÚS ELIERSE CABALLERO LAGARDA

ROBERTO LUIS GONZÁLEZ VÉJAR

HERMENEGILDO GUTIÉRREZ OBESO

JORGE INÉS LEÓN BALDERRAMA

OSCAR ALBERTO MORENO VILLEGAS

ALEJANDRO MADONIA GUZMÁN

LIZ ILEANA RODRÍGUEZ GÁMEZ

RAÚL JOAQUÍN RODRÍGUEZ MANZO



Convocatoria Publica No. 12

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CE-926055986-E91-2016	\$ 2,000.00	01-JULIO-2016	30-JUNIO-2016 09:00 hrs.	01-JULIO-2016 10:00 hrs	07-JULIO-2016 10:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCION DE TEJABAN, CANCHA CIVICA, ASTA BANDERA, REHABILITACION DE MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS DE BEBEDERO, CERCO DE MALLA CICLONICA, SISTEMA ELECTRICO, IMPERMEABILIZACION, PINTURA GENERAL Y OBRA EXTERIOR EN TELESECUNDARIA 204 DE LA LOCALIDAD LA ALMITA DEL MUNICIPIO DE CATORZA, SONORA.		60 DIAS NATURALES	Inicio 15-JULIO-2016	termino 12-SEPTIEMBRE-2016

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: A través de la ventanilla de la Institución Bancaria HSBC, con la referencia correspondiente, señalada en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SH-ED-16-036. No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPOSTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

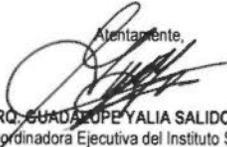
Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes: Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 27 de Junio del 2016.

Atentamente,



ARACELI CUADROPE YALIA SALIDO IBARRA
Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Unidos logramos más



H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA SONORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Estatal No. CE-826002980-E2-2016

(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora y de conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter estatal para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
CE-826002980-E2-2016	6 de julio 2016 a las 14:00 Horas	5 de julio 2016 a las 10:00 Horas	6 de julio 2016 a las 12:00 Horas	12 de julio 2016 a las 12:00 Horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
90 Días Naturales	19 de julio de 2016		16 de octubre de 2016	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Convocante y/o compranet \$ 3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100M.N.)	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGA DOMICILIARIAS EN EL SUR DE LA CIUDAD, LOCALIDAD DE AGUA PRIETA, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA SONORA			
	Capital Contable Mínimo Requerido			
	1'000,000.00			

La claves, conceptos, unidades y cantidades, se especifican en el catalogo de conceptos de las presentes bases.

- Para cubrir los compromisos objeto de las presentes licitaciones se cuenta con recursos autorizados por la Tesorería Municipal mediante oficio No. **TM 0144/16** de fecha 24 de junio del año 2016, provenientes Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2016 (FAISM).
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicada en Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número Col. Centro Agua Prieta Sonora, con horario: de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: se cubrirá través de efectivo, la cual expedirá recibo-factura de pago, o bien a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales denominado CompraNET mediante pago en ventanilla de banco HSBC con la información detallada en bases de licitación.
- La visita al sitio donde se proyectarán los trabajos será en los lugares que se detallan en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicada en Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número Col. Centro Agua Prieta Sonora.
- La apertura de proposiciones será presencial y se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas ubicada en Calle 6 entre Avenida 16 y 17 sin número Col. Centro Agua Prieta Sonora.
- Se otorgará un anticipo de 30% para el inicio de los trabajos objeto del presente procedimiento, para la compra y producción de materiales, compra
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- Se invita a la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Hacienda, para que participen en los actos de la presente licitación.
- Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, registrando por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos en la oficina de la C

Hermosillo, Sonora, a 27 de junio del 2016

ING. ARLO ALEJANDRO TORRES RASCÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ARQ. DAVID CUAUHEMOC GALINDO DELGADO, Presidente Municipal de Nogales, Sonora, a sus habitantes hace **SABER**:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, mediante acuerdo Numero Tres de fecha 31 de Mayo de 2016, Acta 29, aprobó por Unanimidad de votos a favor, la creación de la **COMISION ANTICORRUPCION** en el Municipio de Nogales, Sonora, para quedar de la siguiente manera:

Acuerdo Número Cuatro.- Se aprueba por unanimidad de votos a favor, la creación de la Comisión Anticorrupción para el Municipio de Nogales, Sonora, y se adiciona al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, el artículo 100 Bis dos, referente a las facultades de dicha Comisión, en los precisos términos y conforme al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Para su debido conocimiento, análisis, discusión y votación, los integrantes de la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN**, presenta el siguiente proyecto de acuerdo para la integración de la **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, como instancia del Ayuntamiento para el estudio, deliberación, dictamen y seguimiento de los asuntos relacionados con el combate a la corrupción, en los siguientes términos.

PARTE EXPOSITIVA.

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 16 de septiembre del 2015 el Presidente Municipal David Cuauhtémoc Galindo Delgado, propone al H. Ayuntamiento la creación de las Comisiones de Transparencia y la de Anticorrupción, en congruencia a su Plan de Gobierno Municipal, en el que pondera trabajar para tener un gobierno honesto y abierto a la participación ciudadana, y apegado las leyes federales y estatales en materia de transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción.

Esto llevo al actual gobierno municipal adoptar desde el primer día de su mandato, la política pública de la transparencia, la rendición de cuentas y la honestidad en la función pública.



Decidido a trabajar para combatir la corrupción que, merma la confianza para fomentar la credibilidad para el crecimiento económico y la inversión, así como el sano desarrollo social.

Aunado a que se trabaja por un gobierno abierto a la participación ciudadana, propone crear la figura de los observadores ciudadanos, quienes a su vez, coadyuvarán a que la puesta en marcha de esta política anticorrupción en nuestra localidad, sea implementada de manera exitosa.

2. Con fecha 12 de noviembre del año 2015, los señores Regidores **JOVANA MONCERRAT GARCÍA OZUNA, ÁUREO ARTURO CALLES PAZ y ALEJANDRO VILLEGAS PÉREZ**, presentaron escrito mediante el cual proponen la reforma o adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para la creación de la **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**.

3. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de noviembre del año próximo pasado, se sometió a votación la propuesta en comentario, decidiéndose que la misma fuera turnada a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** para su conocimiento, discusión y dictamen.

4. Con el propósito de establecer los criterios y consideraciones generales bajo los cuales se abordaría el proceso reglamentario de la iniciativa que es objeto de este Dictamen, especialmente para definir las facultades que en su caso se otorgarían a la Comisión Anticorrupción y evitar que las mismas estuvieran en contraposición con el ámbito de competencia del Órgano de Control y Evaluación Municipal, se acordó la participación de la mencionada instancia en dicho proceso, de tal forma que en Sesión de Comisión celebrada con fecha 3 de Febrero del 2016, se contó con la participación del jurídico del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, quien expresó la necesidad de armonizar las facultades de la Comisión con las normas y procedimientos que rigen la gestión del Órgano de Control.

5. El texto de la iniciativa presentada por los señores Regidores García, Calles y Villegas, es del tenor siguiente.

“Derivado de los innumerables actos de corrupción presuntamente realizados por las anteriores administraciones municipales, creemos necesario la creación de la **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, a efecto de vigilar, prevenir, dictaminar, revisar, conocer, opinar, y analizar todo acto de corrupción que cometa un servidor público municipal, y que vaya en contra del recién creado Sistema



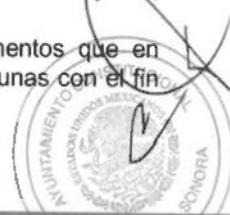
Nacional Anticorrupción como lo son: Conflicto de intereses, Ausencia de rendición de cuentas, Soborno, Favoritismos, Malversación de fondos públicos, Tráfico de influencias, Destrucción de información pública, Abuso de Funciones, Enriquecimiento ilícito, Simulación, Utilización ilegal de información confidencial, Nepotismo.

Es por ello que los ciudadanos sonorenses y Movimiento Ciudadano creemos de suma importancia y urgencia la creación de la **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, en aras de darle un debido cumplimiento por parte de este Cabildo a la reforma constitucional citada, lo cual se logrará en gran medida con la aprobación por este Honorable Cabildo con la constitución e integración de la Comisión Permanente mencionada, además de que cumple de forma cabal y estricto con el nuevo **SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, y con ello estar en posibilidades reales de dar debido cumplimiento a los temas pendientes referentes a este tópico como son: la discusión y en su momento aprobación de las reformas a la Constitución Política de Sonora, la inminente creación de la Ley Estatal Anticorrupción, y conocer los procedimientos que se instauren contra servidores públicos municipales corruptos.

A la iniciativa correspondiente, los Regidores ponentes anexaron escrito en donde proponen las atribuciones con las que, a su juicio, debe estar investida la Comisión en estudio y que son las siguientes.

- Proponer al H. Ayuntamiento, acciones y programas de carácter preventivo para promover la Ética y la Honestidad en el servicio público municipal.
- Promover, impulsar y difundir a la comunidad, programas encaminados a establecer y fortalecer la organización y participación ciudadana y la cultura de la información, legalidad, denuncia, transparencia y rendición de cuentas.
- Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes al combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en la materia antes señalada.
- Establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción;
- Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información
- Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el municipio

•
•



- Recibir denuncias de la ciudadanía y canalizarlas a las áreas correspondientes para iniciar procesos de investigación sobre actos de corrupción de funcionarios públicos municipales.
- Denunciar ante la instancia que sea competente los asuntos que a su juicio pudieren tratarse de casos de corrupción.
- Tener acceso a los expedientes de responsabilidad administrativa que se instauren en contra de los servidores públicos municipales, en cualquiera de sus etapas
- Dar seguimiento y evaluación periódica a los avances y resultados en las dependencias municipales, respecto a los acuerdos tomados en la comisión para su cabal cumplimiento.
- Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre ésta Comisión Anticorrupción, la Contraloría Municipal, la comisión Anticorrupción del Congreso del Estado y la Fiscalía Estatal Anticorrupción, con el objeto de que se dé tramite expedito y apegado a la ley, a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos.
- Proponer a las dependencias de la administración pública municipal, el establecimiento de normas que eviten conflictos de intereses y favorezcan la preservación y uso adecuado de los recursos públicos
- Las que el Ayuntamiento le encomiende; y
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables. **(Concluye transcripción).**

6. En adición al tema y la propuesta que se analiza, con fecha 28 de marzo del 2016, el Regidor **ELEAZAR CORONADO MERANCIO**, en lo personal y en nombre de los señores Regidores **AARON BAÑUELOS VALENZUELA, MARCIA LOPEZ OJEDA Y CLARISA IVONNE RUIZ ROBLES**, presentó ante la Secretaría de ésta Comisión, escrito mediante el cual se suman a la Iniciativa de que se trata, en los términos que a continuación se transcriben.

“El estado de derecho se concibe como el principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades públicas o privadas, incluido el propio Estado, están sometidos a leyes que se promulgan públicamente y se aplican con plena autonomía, independencia, transparencia e imparcialidad por las instituciones responsables de velar por su debido cumplimiento.

Una visión más práctica nos permite establecer que el estado de derecho es el freno al autoritarismo, a la corrupción y a la violación de los derechos fundamentales del hombre.



La rendición de cuentas, la participación Ciudadana y la transparencia gubernamental, son también elementos indispensables para la configuración de un verdadero estado de derecho.

La legitimación de la autoridad se finca en la democracia, pero se fortalece en la medida que actúe conforme a derecho.

Para avanzar en la consolidación de estado de derecho, la autoridad debe obrar con honestidad, congruencia, lealtad, transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición calificada de cuentas y un alto sentido de responsabilidad, pues solo así se generarán condiciones de respaldo social a su actuación.

Es un hecho que la corrupción no se resuelve por decreto, sino con el desempeño ético de quienes ejercen la función pública y con la fuerza moral de los ciudadanos que no corrompen, ni se dejan corromper y que, con valor civil, denuncian a los corruptos.

La corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de trasgresión al Estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas.

Para encontrar soluciones al problema de la corrupción, debemos partir de un enfoque integral que identifique las causas y condiciones que la favorecen.

En esas circunstancias, es urgente acelerar un procedimiento hacia el interior de la Administración Pública Municipal para identificar las áreas en que, por el volumen de recursos que manejan, puedan ocurrir o estén ocurriendo actos de corrupción, a la vez para implementar las acciones preventivas, correctivas y sancionadoras que procedan.

Como medidas pertinentes a ese propósito, es necesario que el Ayuntamiento ponga en práctica medidas de prevención y sanción acordes al tamaño y trascendencia del reto que enfrentamos en materia de corrupción.

Desde luego que una de esas acciones de remediación, es la creación e integración de la **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, como instancia del Ayuntamiento para el estudio, deliberación, dictamen y seguimiento de los asuntos relacionados con el combate a la corrupción.

Si bien en muchos campos existen avances considerables en el combate a la corrupción, el requerimiento que todos nos planteamos avanza en el sentido de trascender hacia la consideración de que la reivindicación de la política como



espacio de convivencia, como razón inspiradora de movilización ciudadana para la resolución de problemas colectivos y como fuente de acuerdos entre los diversos actores políticos, debe sustentarse en valores éticos.

La misión del gobierno y de la sociedad en su conjunto, debe encaminarse a construir conciencias solidarias en favor del combate a la corrupción reconociéndola no como una circunstancia, sino como un problema que destruye la confianza de la sociedad en las instituciones de gobierno y que atrasa, por sus nocivos efectos, el desarrollo de los pueblos.

Como medidas pertinentes al fin que se persigue en la iniciativa, consideramos pertinente que la Comisión Anticorrupción cuente, entre otras, con las siguientes potestades.

- Realizar campañas internas en todas las instancias del gobierno municipal, para fortalecer la cultura de la legalidad, la ética pública y vocación de servicio, haciendo énfasis en el compromiso de realizar un trabajo honesto y transparente.
- Para evitar la discrecionalidad en la toma de decisiones, divulgar los servicios que presta el gobierno con especificación de los trámites, tarifas y procedimientos inherentes.
- Premiar el desempeño honesto de los servidores públicos.
- Publicar directrices que contengan la posición de la administración municipal, respecto al soborno y la corrupción.
- Elaborar y proponer al Ayuntamiento, acciones para incorporar la figura del Contralor Social como observadores en los procedimientos de licitación y adquisiciones del sector público." **(Termina la transcripción).**

7. La iniciativa presentada por los señores Regidores **JOVANA MONCERRAT GARCIA OZUNA, ÁUREO ARTURO CALLES PAZ y ALEJANDRO VILLEGAS PÉREZ**, así como la posición adoptada por el Regidor **ELEAZAR CORONADO MERANCIO** en lo personal y en nombre de los señores Regidores **AARON BAÑUELOS VALENZUELA, MARCIA LOPEZ OJEDA Y CLARISA IVONNE RUIZ ROBLES**, en torno a la conformación e integración de la **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, fueron debidamente analizadas en diversas sesiones de trabajo, sumándose a dicho examen la revisión de las políticas públicas adoptadas por la Federación y el Estado de Sonora relacionadas con dicha tarea.

De la misma manera, fueron realizadas diversas reuniones de trabajo y deliberaciones correspondientes al tema, para concluir con los valiosos



planteamientos de los señores Regidores **CLAUDIA MARCELA GARCIA TAPIA, EDUARDA DURAZO MORENO, GRACIELA DIEZ DE BONILLA MANRIQUEZ, FRANCISCO JAVIER ARRIETA GONZALEZ y CLAUDIA SUSANA PADILLA GOMEZ**, habiéndose incorporado al presente Dictamen, sus consideraciones sobre los siguientes aspectos:

- Establecer mecanismos en la reglamentación municipal, para sancionar económicamente a los particulares que intenten o incurran en algún acto de corrupción, independientemente de las sanciones civiles o penales que correspondan.
- Incorporar la acción ciudadana a las tareas en contra de la corrupción, promoviendo la institucionalización de los Observadores Ciudadanos u otra figura similar.
- Revisar el marco de atribuciones de la Comisión de Transparencia, de reciente creación por el Ayuntamiento, para evaluar la conveniencia de fusionarla a la Comisión Anticorrupción, sí y solo sí, redunde en un beneficio para la efectividad de las mismas.

En relación con estas propuestas, se consideró la pertinencia de incorporar las dos primeras, mientras que se estimó conveniente estudiar a fondo la tercera de ellas para resolverla, sin menoscabar los objetivos planteados en materia de transparencia.

En Sesión celebrada el día 14 de abril del 2016, el Pleno de la Comisión de Gobernación y Reglamentación consideró suficientemente discutido el tema procediendo a resolver el fondo de la iniciativa y escrito adicional relacionados en el punto anterior, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. - Que de conformidad con los artículos 79, 87 incisos a) y f) y 107 fracciones I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, es competencia de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, someter a la consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento, el presente dictamen.

SEGUNDA. - Que atendiendo a las consideraciones de la iniciativa y del escrito adicional que fueron materia de análisis en el seno de la Comisión, se aprobó al convencimiento general de conformar e integrar la **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, la que será dotada con las atribuciones que más adelante se detallan.



TERCERA. - Que dicha necesidad atiende no solamente a la circunstancia local y a nuestro pasado de corrupción e impunidad, sino también a los cambios estructurales y normativos que se vienen gestando a nivel Federal y Estatal, como consecuencia del justo y valiente reclamo social contra la corrupción, en todas sus manifestaciones.

En efecto, recientemente y por iniciativa del Ejecutivo Federal se creó el **SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**, como ente responsable de coordinar y homologar las acciones y políticas en los tres órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

En lo que interesa, algunos de los argumentos de la iniciativa de mérito, son los siguientes.

“...En un régimen democrático el servicio público apareja una responsabilidad agravada al tener la administración de las contribuciones ciudadanas para la toma de decisiones colectivas” sosteniéndose que, en ese sentido, el actuar de los servidores públicos se vuelve relevante: un acto de corrupción no sólo tiene implicaciones éticas, en específico contrarias al sistema axiológico de las democracias constitucionales, sino que producen daños relevantes en el desempeño estatal.

Según datos del Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, para el año 2010, las mordidas para acceder o facilitar 35 trámites y servicios públicos alcanzaron los 32 mil millones de pesos. En el mismo año, el Índice registró 200 millones de actos de corrupción en los distintos órdenes de gobierno. Adicionalmente se enmarca, que según el Barómetro de las Américas, en 2010 el 77% de los ciudadanos encuestados percibieron índices altos de corrupción en el país.

Las externalidades de la corrupción, no sólo afectan el estándar de responsabilidad ética-jurídica de los servidores públicos y particulares relacionados con la función pública, sino que impactan en el crecimiento económico nacional: según el Foro Económico Mundial, la corrupción es la mayor barrera a la entrada para hacer negocios en México, aun por encima de la inseguridad.

La corrupción trasciende militancias partidistas, proyectos ideológicos y órdenes de gobierno de tal forma que la corrupción ha logrado instaurarse en un sistema con capacidad de auto-regularse y, por ende, de actualizar mecanismos de defensa frente a los esfuerzos gubernamentales por combatirla. En este sentido, el diseño legislativo de combate a la corrupción debe ser el idóneo para alcanzar

mayores estándares de buen gobierno. Además, se asume que los esfuerzos ejecutivos deben estar concentrados en la prevención de los actos de corrupción y no en la sanción de los mismos, aunque este segundo aspecto debe modernizarse y, bajo un esquema garantista, ser efectivo en su aplicación.

La conclusión de la propuesta que se viene citando, apunta en la dirección de fortalecer los controles internos y externos para combatir la corrupción bajo un esquema legal homogéneo y de coordinación en las acciones de las autoridades competentes, pues los esfuerzos aislados seguirán siendo incapaces de alcanzar los mejores resultados, por lo que resulta indispensable transitar a un Sistema Nacional Anticorrupción". (Fin de la transcripción).

CUARTA.- Acorde con lo anterior, integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideraron que en nuestro Estado existen renovados esfuerzos en pro de la legalidad en el actuar de los servidores públicos, de tal manera que además de los esquemas tradicionales para sancionar a los funcionarios corruptos, hoy contamos con la Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora enfocada a sancionar los actos de corrupción en que incurran los proveedores del Estado y los Municipios, es decir los particulares, contándose además, con la Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción.

En el escenario que se menciona, es evidente que los nogalenses no podemos quedarnos a la saga en un tema público de la más alta repercusión social como lo es el de la corrupción, de ahí la justificación para contar con la correspondiente Comisión en el seno del Ayuntamiento.

QUINTA.- A efecto de definir las facultades de la **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN** que se dictamina, se revisaron tanto la iniciativa presentada por los señores Regidores **JOVANA MONCERRAT GARCIA OZUNA, ÁUREO ARTURO CALLES PAZ** y **ALEJANDRO VILLEGAS PÉREZ**, el documento presentado por el Regidor **ELEAZAR CORONADO MERANCIO** en lo personal y en nombre de los señores Regidores **AARON BAÑUELOS VALENZUELA, MARCIA LOPEZ OJEDA Y CLARISA IVONNE RUIZ ROBLES**, así como las consideraciones de los señores Regidores **CLAUDIA MARCELA GARCIA TAPIA, EDUARDA DURAZO MORENO, GRACIELA DIEZ DE BONILLA MANRIQUEZ, FRANCISCO JAVIER ARRIETA GONZALEZ** y **CLAUDIA SUSANA PADILLA GOMEZ**, encontrando plena coincidencia no solo en el propósito para crear la señalada Comisión, sino convergencia en cuanto a las facultades de que estará dotada para el cumplimiento el objetivo que se persigue.

PROYECTO DE ACUERDO.

En mérito de lo expuesto, esta **COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACIÓN** somete al superior conocimiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nogales, Sonora, el siguiente proyecto de acuerdo.

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 72, 73, 74, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nogales, Sonora, se crea la **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN** la cual deberá integrarse en los términos de la Ley y Reglamento antes citados, dentro de los 10 días siguientes al de la publicación del acuerdo de creación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - En consecuencia, se adiciona al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, el artículo 100 Bis dos, en los siguientes términos.

•**ARTÍCULO 100 Bis dos.** - La **COMISION ANTICORRUPCION** contará con las siguientes facultades.

- Proponer al Ayuntamiento acciones y programas permanentes y obligatorios, para promover la ética y la honestidad en el Servicio Público Municipal.
- Promover, impulsar y difundir a la comunidad, programas encaminados a establecer y fortalecer la organización y participación ciudadana en materia de acceso a la información pública, cultura de la legalidad, derecho de denuncia, transparencia y rendición de cuentas gubernamental, así como establecer las bases y objetivos que la administración municipal deberá cumplir para lograr el mencionado propósito.
- Formular y presentar a la aprobación del Ayuntamiento, las políticas y acciones concernientes al combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal y dar seguimiento al cumplimiento de las mismas, debiendo informar al Ayuntamiento sobre las omisiones, irregularidades e incumplimientos de que tenga conocimiento.
- Promover reformas necesarias para armonizar los instrumentos reglamentarios del Municipio con las reformas legislativas del ámbito federal y estatal, a fin de aplicar sanciones efectivas y oportunas para combatir la corrupción en el Municipio.

- Proponer al Ayuntamiento, la reglamentación municipal que sea necesaria a fin de imponer las sanciones previstas en la Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas del Estado de Sonora, para sancionar a las personas físicas o morales por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas que celebren con el Ayuntamiento o con sus dependencias.
- Someter a la aprobación del Ayuntamiento, las bases para la actuación de los Observadores Ciudadanos Anticorrupción, así como proponer a las personas que tendrán ese carácter.
- Canalizar a la instancia correspondiente, denuncias de la ciudadanía para que inicien los procesos de investigación sobre actos de corrupción de funcionarios públicos municipales, vigilando que los procesos se ejecuten de acuerdo a la normatividad de la materia.
- Denunciar ante la instancia competente, los asuntos que en el seno de la Comisión sean votados por presentar algún grado de corrupción.
- Conocer las resoluciones dictadas por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en materia de corrupción.
- Dar seguimiento y evaluación periódica a los avances y resultados de las dependencias municipales, respecto al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento para la prevención y combate a la corrupción.
- Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre a la Comisión Anticorrupción, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la Comisión Anticorrupción del Congreso del Estado y la Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción, con el objeto de que se dé trámite expedito y apegado a la ley, a las denuncias sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción cometidas por servidores públicos municipales.
- Proponer a las dependencias de la administración pública municipal, el establecimiento de normas que eviten conflictos de intereses y favorezcan la preservación y uso adecuado de los recursos públicos.
- Reconocer y estimular el desempeño honesto de los servidores públicos.
- Previa aprobación del Ayuntamiento, elaborar y difundir las directrices que contengan la posición de la administración municipal, respecto al soborno y la corrupción.
- Hacer observaciones y promover las reformas consecuentes, respecto de los procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios del sector público municipal.

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

- Promover convenios de colaboración con los gobiernos Estatal y Federal y Organizaciones no Gubernamentales para aprovechar sus experiencias en la materia.

- Vigilar el cumplimiento de la Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora y denunciar al servidor público municipal que incurra en alguno de los actos sancionados en dicha Ley.

- Divulgar los servicios que presta el gobierno con especificación de los trámites, tarifas y procedimientos inherentes.

- Las que el Ayuntamiento le encomiende.

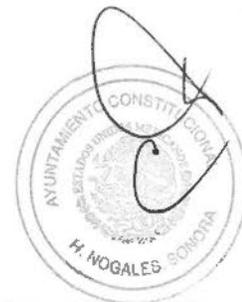
- Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

TERCERO. - El presente acuerdo es de orden público e interés general en el Municipio de Nogales, Sonora y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. - Comuníquese, publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, y en la página de Transparencia dependiente del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y cúmplase en sus términos.

En los términos anteriores, la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** da por cumplido el acuerdo de Ayuntamiento de fecha día 27 de noviembre del 2015, quedando atentos a las observaciones, consideraciones y recomendaciones que tengan lugar durante el análisis y deliberación de este Dictamen. **A T E N T A M E N T E.** Los señores Regidores integrantes de la

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. **CLAUDIA MARCELA GARCIA TAPIA** Presidenta. **CLAUDIA SUSANA PADILLA GÓMEZ** Secretaria. **EDUARDA DURAZO MORENO** VOCAL. **GRACIELA DIEZ DE BONILLA MANRIQUEZ** VOCAL. **FRANCISCO JAVIER ARRIETA GONZALEZ** VOCAL. **ELEAZAR CORONADO MERANCIO** VOCAL. **ALEJANDRO VILLEGAS PÉREZ** VOCAL.



D A D O en la Ciudad de Nogales, Sonora a 31 de Mayo de 2016, para su publicación y observancia general en la Jurisdicción de este Municipio.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA



C. ARQ. DAVID CUAUHTEMOC GALINDO DELGADO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

Contenido

ESTATAL

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Oficio DS/1213-2016 mediante el cual se designa al Lic. Alfonso Calderón Iturralde, Director de Responsabilidades para que supla la ausencia temporal de la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial el día 27 de junio de 2016..... 2

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Apéndice I del Anexo IV, Concepto de Gasto 2016, del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud "Mecanismo de Abasto, Distribución y Entrega Eficiente de Insumos de Salud Pública..... 3

CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

Dictamen que actualizan las tarifas del Servicio Público de Transporte, en la modalidad de pasaje en los Sistemas Suburbano y Foráneo del municipio de Cajeme..... 16

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria No. 12..... 24

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

Licitación Pública Estatal No. CE-826002980-E2-2016..... 25

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Creación de la Comisión Anticorrupción para el municipio de Nogales..... 26



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 84.00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

